



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION  
DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE  
BARRIOS, BARRIO NORORIENTE,  
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT.**

**RESOLUCIÓN (E) N° 228**

**TEMUCO, 18 MAR. 2022**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público Año 2022; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Res. Ex. N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exime del trámite de toma de razón; El Convenio de Cooperación de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito entre la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, el SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt; La Resolución TRA N° 272/49/2021 (V. y U.) de fecha 29.12.2021, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas; Decreto exento N° 09 (V. y U.) del 24-01-2017, que establece el orden de Subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.
- 2) Que, en el marco de dicho Programa, mediante Resolución Exenta N° 947 de fecha 27 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de Teodoro Schmidt, el barrio "Nororiente".
- 3) Que, en este contexto, con el propósito de establecer la forma de trabajo que se desarrollará entre los distintos organismos con el propósito de implementar el Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Nororiente de Teodoro Schmidt, con fecha 09 de marzo de 2022, se suscribió Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, el SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, por lo que proceda a dictar la siguiente:

**RESOLUCION:**

**APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito entre la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, el SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA;  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**

El **OBJETIVO** de este convenio es establecer la forma de trabajo que se desarrollará entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el SERVIU y el Municipio, con el propósito de implementar el Programa Recuperación de Barrios a través de un proceso participativo, que no solo involucre a los vecinos, sino que también a las distintas direcciones municipales y sus departamentos.

Este convenio definirá procesos que deberán ser cumplidos con la finalidad de entregar los recursos al municipio, según lo estipula el DS 14 que rige al programa, para la implementación de éste. Para lograr este propósito deberán suscribirse acuerdos de convivencia específicos entre las partes que firman este convenio.

Los Acuerdos de Convivencia están destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basarán en los principios del Programa y sus ejes transversales. Se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva y colaborativa entre los distintos actores vecinales, municipio, Seremi y Serviu, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia y se comprometen a desarrollar temáticas en el ámbito de sus gestiones, que contribuyen al bien común del barrio y la sustentabilidad de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

Desde el municipio deberán suscribirse los respectivos acuerdos de convivencia entre direcciones, unidades y departamentos, que durante los 3 a 5 años que implica el proceso de recuperación barrial, intervendrán y guiarán la imagen objetivo deseada para el barrio y que serán parte de los procesos participativos con la comunidad. Estos acuerdos formarán parte integrante de este Convenio de Cooperación, y podrán especificarse con mayor detalle y precisión en el Convenio de Implementación.

Este convenio se deberá firmar en una instancia de reunión de trabajo que deberán integrar a profesionales de la SEREMI, SERVIU y de las siguientes direcciones, unidades y departamentos del Municipio: SECPLAC, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO Y UDEL.


En Temuco, a 9 de marzo, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía en adelante SEREMI, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial don (a) Pablo Artigas Vergara, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 853, comuna de Temuco; el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía en adelante SERVIU, representado por su Director, don (a) Sergio Merino Perelló, ambos domiciliados para estos efectos en B. O'Higgins 830, comuna de Temuco; y la Municipalidad de Teodoro Schmidt representada por su alcalde, don (a) Baldomero Santos Vida, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Balmaceda 410, comuna de Teodoro Schmidt, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

**TERCERO:** Por Resolución Exenta N° 947 de fecha 27 de octubre del 2021, se ha seleccionado en la comuna de Teodoro Schmidt, el siguiente barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

	<b>Nombre barrio</b>		<b>Nororiente</b>	
	<b>Norte</b>	Zona Futuro Parque Urbano		
	<b>Sur</b>	Población eje antiguo de la ciudad		
	<b>Este</b>	Poblaciones acceso desde barrios Arana.		
	<b>Oeste</b>	Poblaciones Acceso casco Fundacional.		
<b>Número de viviendas</b>		500		

**CUARTO:** En el barrio "Nororiente", durante la primera fase de implementación se desarrollará el Estudio Básico denominado: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE BASE: DIAGNOSTICO Y ELABORACION DE PLAN MAESTRO. Los productos y actividades asociadas a este estudio se encuentran definidas en los respectivos Términos de Referencia. El estudio será ejecutado a través de la fuente de financiamiento del subtitulo "3.3". Por lo tanto, será el Municipio el responsable de desarrollar todos los productos y actividades, sea a través de la contratación directa de profesionales o la externalización de éstos, mediante la contratación de una consultora.

**QUINTO:** Por su parte, para la ejecución del Programa, la SEREMI, actuará como Secretaria Técnica, y se compromete a:

1. Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
2. Coordinar todas las acciones, actividades para la adecuada implementación del Programa en el Barrio por parte del equipo consultor y/o equipo municipal
3. Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
4. Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
5. Velar y visar el desarrollo metodológico del Programa.
6. Gestionar la formulación de las fichas IDI para obtención de RS correspondientes
7. Participar en la Mesa Técnica Comunal.
8. Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o

cuando se estime conveniente.

9. Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
10. Transferir al Municipio los montos necesarios para la implementación del programa cuando corresponda, mediante la suscripción del respectivo convenio de implementación.
11. Velar por la correcta ejecución presupuestaria del Programa por parte de los municipios en relación con los gastos del programa, e informar mensualmente al Nivel Central los saldos por rendir en relación con los montos de transferencia de los municipios de la región.

**SEXTO:** Se faculta a la SEREMI, por este acto, para que en coordinación con SERVIU región de la Araucanía, conozca y verifique todos los procedimientos generados y/o desarrollados por el Municipio en el marco de la ejecución del Programa en el Barrio, pudiendo requerir documentación, proyectos y sus modificaciones, contratos y todo otro antecedente que a su juicio sea necesario para velar por la correcta implementación del Programa. Asimismo, podrá generar las orientaciones generales y/o específicas necesarias, dirigidas a propiciar una adecuada implementación del Programa.

**SEPTIMO:** Por su parte, el municipio se compromete a:

1. Nombrar a una Contraparte Municipal para coordinar la ejecución del Programa. Este profesional deberá coordinar el trabajo del equipo de barrio en terreno. Además, de articular y gestionar todos los requerimientos o necesidades para la correcta implementación del programa en el interior del municipio. Para esto se deberá constituir una Mesa técnica Comunal con representantes de las siguientes unidades: SECLAC, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO Y UDEL
2. Esta Mesa Técnica Comunal deberá constituirse como mínimo para las siguientes instancias: Presentación de Diagnóstico Compartido al Municipio y presentación del Plan Maestro al municipio.
3. Cumplir con los productos y plazos de implementación del programa en todas sus fases, según se especifica en el convenio de implementación y los TOR.
4. Contratar el Equipo de Barrios ciñéndose estrictamente a los perfiles y requisitos técnicos que se detallan en el convenio de implementación. El que deberá estar disponible en las tres fases del Programa.
5. Informar mensualmente a la SEREMI las rendiciones sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a lo que se detalla en convenio de implementación.
6. Durante el proceso del diagnóstico y elaboración de plan maestro se deberá trabajar con todas las organizaciones formales e informales del barrio "Cajón Sur". Para que la Conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) se efectúe previo a la firma del contrato de barrio. En este proceso el municipio deberá velar para que esta organización represente adecuadamente la realidad organizacional y vecinal del barrio y que su directiva sea electa a través de procesos democráticos.
7. Participar en Mesas Técnicas Comunales y Regionales
8. Velar por la correcta ejecución presupuestaria de los barrios que se implementen en la comuna, informando a la respectiva Seremi los saldos por rendir de los montos transferidos.
9. Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio en virtud de los acuerdos de convivencia que se suscribirán para abordar este compromiso.
10. Cuando corresponda, deberá cumplir con el aporte municipal comprometido, que corresponde a 5 UF\* por cada vivienda incluida en el polígono del barrio. \*valor UF al día de la firma del convenio\*

**OCTAVO:** Asimismo, el Serviu se compromete a:

1. Designar un profesional que actúe como contraparte del Programa
2. Asesorar técnicamente al Municipio en la elaboración del Plan Maestros y los proyectos correspondientes a la obra de confianza, a los proyectos priorizados en el contrato de Barrio y la cartera Multisectorial e Intrasectorial
3. Integrar las Mesas Técnicas, a las que convocará la SEREMI
4. Aprobar y/o dar visto bueno a proyectos asesoriados por el municipio o las consultoras, detallados en el numeral 2 de esta cláusula.

**NOVENO:** El Programa Recuperación de Barrios, en lo que respecta a su metodología, forma parte del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con fin de obtener la recomendación satisfactoria (RS) en dos etapas.

La primera relacionada con la elaboración del Plan Maestro, la cual se realiza a través del desarrollo del estudio básico; y la segunda etapa, corresponde a la ejecución de obras priorizadas del Contrato de Barrio a través de una ficha de ejecución (una ficha IDI por barrio correspondiente a la cartera de proyectos)

**DÉCIMA:** La implementación del programa se realizará mediante la suscripción del correspondiente convenio, será ejecutada directa e íntegramente por el municipio; por tanto, será responsabilidad del equipo municipal asegurar el desarrollo consecutivo de los productos y actividades consideradas en cada una de las fases.

**UNDÉCIMA:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado.

**DUODÉCIMA:** El presente convenio solo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones de plazo que la Municipalidad requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, aceptar dicha solicitud.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el Acta de Concejo N° 034 de fecha 10 de Marzo de 2022.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

**DÉCIMO QUINTO:** La personería de don Pablo Artigas Vergara como Secretario (a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, consta en D. S. N° 44 de fecha 16 de mayo de 2018, la personería de don Sergio Merino Perelló como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, consta en D. S. N° 272/1308/2020 de fecha 3 de julio 2020 y la de don (a) Baldomero Santos Vidal, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 933 de fecha 29 de junio de 2021



BALDOMERO SANTOS VIDAL  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE  
TEODORO SCHMIDT



SERGIO MERINO PERELLÓ  
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACION REGIÓN DE LA  
ARAUCANIA

PABLO ARTIGAS VERGARA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA  
ARAUCANIA

ANEXO N° 1

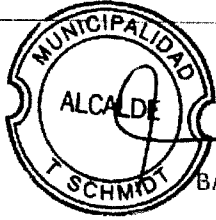
ACTA DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE TEODOR SCHMIDT

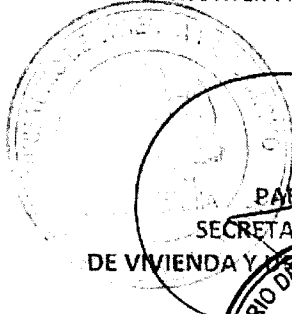
Con el propósito de implementar el Programa Recuperación de Barrios mediante un proceso de co-construcción y colaboración que involucre la participación de los vecinos y vecinas del barrio, de las distintas direcciones o departamentos de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, Seremi y Serviu de la región de Araucanía, se definen los siguientes Acuerdos de Convivencia para desarrollar distintas temáticas que contribuirán al bienestar del Barrio Nororiente de la comuna de Teodoro Schmidt, región de la Araucanía:

N°	Descripción
1	El Programa "Quiero mi Barrio" (MINVU) se compromete a capacitar a los vecinos y vecinas del barrio Nororiente en materias vinculadas con la respuesta comunitaria frente a emergencias, a través del Plan de Gestión Social.
2	La Municipalidad de Teodoro Schmidt, se compromete a trabajar con los(as) encargados(as) de Secplan, depto. de Obras, Departamento Jurídico y DAF (departamento de Administración y Finanzas), para definir en conjunto los plazos reales de procesos que puedan ser cumplidos por el municipio (solicitud de Certificados, tramitaciones en Bienes Nacionales, Licitaciones, etc.), con el objetivo de que las etapas que el Programa construya con esta información puedan ser cumplidas frente al Ministerio de Hacienda.
3	La Municipalidad de Teodoro Schmidt, mediante la Dirección de Administración y Finanzas o el Departamento que se defina, se compromete a realizar las Rendiciones mensuales del Barrio Nororiente y remitidas a la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
4	El Serviu se compromete a participar en la elaboración de la carta Gantt que define los distintos procesos de revisión de proyectos, de levantamiento de procesos de licitación y ejecución de obras y Proyecto Sociales, con el objetivo de fijar plazos acotados para cumplir esas labores, de manera de poder contar con plazos reales de los procesos que luego puedan ser exigidos a todas las partes involucradas y así cumplir las metas que el Programa Quiero mi Barrio fije frente a la DIFIN y Hacienda.

5 El Programa "Quiero mi Barrio" (MINVU) se compromete a fiscalizar constantemente que se puedan cumplir todos los plazos, documentos y tramitaciones que se deban ejercer tanto de organismos Públicos como de Consultoras, con el fin de poder cumplir con los productos y los procesos establecidos por el Programa.



BALDOMERO SANTOS VIDAL  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT



PABLO JUAN VERGARA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA



SERGIO PERELLO PERELL  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE LA ARAUCANIA



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ISIDORA GARCIA HOT  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.MRG.CES

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Programa Recuperación de Barrios Seremi Minvu Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.